

Cartagena, Junio 3 de 2015

SEÑORES TRANSCARIBE SA CIUDAD

REF. SELECCIÓN ABREVIADA -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACION No. 001 DE 2015

De acuerdo a lo estipulado en la apertura del proceso al que hacemos referencia, se establece que dicho proceso será limitado a Mypymes nacionales teniendo en cuenta las solicitudes recibidas por la Entidad para tal fin.

En vista de lo anterior, solicitamos a TRANSCARIBE S.A, de la manera mas atenta y respetuosa teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que reemplaza al decreto 1510 de 2013, en su articulo 2.2.1.2.4.2.3, que se refiere a la territorialidad de las limitaciones de las Mipymes, y observando que mas de la mitad de la correspondencia recibida corresponden a empresas Mipymes nacionales con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, que se aclare que el proceso será limitado a Mipymes nacionales con domicilio principal en la ciudad de Cartagena cumpliendo así con lo estipulado en este articulo, que hace parte de la SUBSECCION 2, INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA, que como su nombre lo indica busca incentivar la economía a través de las empresas que cumplen con estos requisitos.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención a la presente, y en espera de su pronta respuesta.

Cordialmente,

GERENTE

RIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

MAURICIO ACOSTA RIOS